NOTA DNCP/DNC/N° 6.198 / 2016.

Asunción, 21 de Marzo de 2016.

REF.: EXP. N° 306.815 (18/03/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE SOPLADORA DE HOJAS Y TRITURADORA DE RESIDUOS ORGÁNICOS". – ID N° 311.534 (PRIMERA RETENCIÓN)

Señor:
VICTOR MARTÍNEZ, Director.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
FACULTAD DE ARQUITECTURA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 d (experiencia) anexo B: donde indica "la capacidad de haber suministrado Sopladoras de Hojas y Trituradora de Residuos Orgánicos, objeto de la presente contratación, en forma satisfactoria durante los 3 (tres) últimos años (2014 y 2015)". Favor verificar inconsistencia entre números y letra.

2. Formulario 1 (lista de precios) anexo D:
2.1. Encabezado: no se visualizan los asteriscos, Favor ajustar la lista de precios de la carta de invitación estándar.
2.2. Al pie no se visualizan las aclaraciones (*Campo a ser completado por el Convocante - **Campo a ser completado por el Oferente). Favor ajustar la lista de precios de la carta de invitación estándar.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py